



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de La Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los servicios de protección radiológica y de las empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticinco de noviembre de dos mil once, en las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE**, sito en la [REDACTED] de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a investigación sanitaria ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], jefe del servicio de protección radiológica (SPR) del hospital, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la instalación tiene resolución de puesta en marcha concedida por la dirección general de la energía con fecha 14 de septiembre de 1990.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

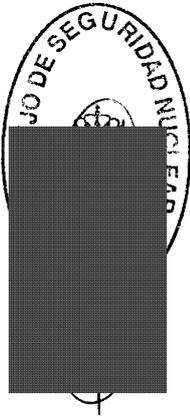
Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de las instalaciones, resulta que:

OBSERVACIONES

- La instalación disponía de un laboratorio ubicado en el semisótano ala 3 del edificio principal. Disponía de suelos y superficies fácilmente descontaminables. _
- Con fecha 31 de agosto de 2010 se deja de utilizar el sistema [REDACTED] sustituyéndolo por otro sistema alternativo sin uso de material radiactivo. _____
- Con fecha 6 de septiembre de 2010, la empresa [REDACTED] retira el sistema [REDACTED] y todos sus accesorios. El SPR del hospital retira todos los residuos radiactivos al almacén temporal en espera de ser retirados por Enresa. _

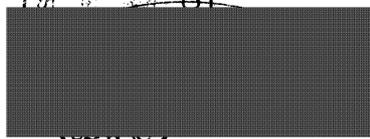


- Con fecha 3 de diciembre de 2010, el SPR del hospital, comunica al Consejo de Seguridad Nuclear, el cese de actividad de la instalación. _____
- La instalación disponía de los medios adecuados para la extinción de incendios. _
- El hospital universitario La Fe disponía de contrato de retirada de residuos radiactivos, suscrito con Enresa con fecha 15 de noviembre de 1991. _____
- La instalación disponía de un Diario de Operaciones diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el que hasta la fecha de cese de actividad, se hacía constar los datos generales relativos a la instalación, las retiradas de los filtros saturados y la verificación de contaminación. _____
- No había ni material radiactivo ni residuo radiactivo alguno en el laboratorio en el momento de la inspección, estando a la espera de la retirada de los residuos radiactivos por parte de Enresa para proceder a la clausura de la instalación. ____
- Se habían retirado todas las señalizaciones de radiactivo. _____
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2010, había sido remitido al Consejo de Seguridad Nuclear y al servicio territorial de energía. ____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, la instrucción IS-28 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de La Generalitat a veintinueve de noviembre de dos mil once.

EL INSPECTOR



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Valencia, a 22 de Diciembre de 2011

Jefe Servicio Protección Radiológica

Fdo

